



RESOLUCION R-Nº 1073-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 JUL 2023

Expte. Nº 17.658/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Srta. Sol Araceli RAMÍREZ, Subsecretaria de Asuntos Estudiantiles de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva la propuesta para la realización del Programa de Extensión Universitaria denominado: "TALLERES DE APOYO EN MATEMÁTICAS, FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS SECUNDARIOS Y APOYO AL INGRESO", a desarrollarse desde el año 2023 al año 2025 en los Centros de Extensión Universitaria de Salta Capital y del interior de la Provincia, organizado en el marco del PROGRAMA CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

QUE las actividades serán impartidas por los beneficiarios de las Becas General Belgrano y serán de carácter gratuito y abierto a todo público.

QUE el objetivo del Programa es brindar apoyo académico para los estudiantes que adeuden materias del colegio secundario y a adultos mayores de 25 años que se inscriban en la UNSa en el marco del Programa AM25.

QUE la propuesta cuenta con el aval del Sr. Secretario de Extensión Universitaria, Lic. Rubén Emilio CORREA, y del Consejo de Extensión Universitaria según consta en Acta de la 1º Reunión Ordinaria del Consejo de Extensión Universitaria de fecha 23 de marzo de 2023

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Autorizar la realización del Programa de Extensión Universitaria denominado: "TALLERES DE APOYO EN MATEMÁTICAS, FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS SECUNDARIOS Y APOYO AL INGRESO", bajo la coordinación de la Srta. Sol Araceli RAMÍREZ, Subsecretaria de Asuntos Estudiantiles de esta Universidad, a desarrollarse desde el año 2023 al año 2025 en los Centros de Extensión Universitario de Salta Capital y del interior de la Provincia, organizado en el marco del PROGRAMA CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 2º- Los gastos que surjan de la implementación y el desarrollo del Programa aprobado mediante el Artículo 1º de la presente resolución, serán imputados a los fondos del Programa de Fortalecimiento de Extensión Universitaria 2021 - SPU.

ARTÍCULO 3º- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA